

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00361-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Toda vez que no se acreditó el cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del auto de 17 de marzo de 2023 (PDF 75), el despacho no tiene en cuenta las gestiones de notificación surtidas en relación a la demandada CELMIRA AGUDELO MOLINA.

SEGUNDO. Obre en autos la copia del expediente 2013-0626 cuyo link fue facilitado por el Juzgado 6° de Familia de Bucaramanga, el cual se pone en conocimiento de la parte actora, para que proceda de conformidad con la notificación de los señores Virginia Suárez de Aranda, Pedro Rafael, Teresa del Socorro, Diana María, Luisa Consuelo Aranda Suárez, Claudia Sofía Aranda Gil y Paola Andrea Vanegas.

TERCERO. Se tiene en cuenta para los fines del caso, que el curador ad-litem de los herederos indeterminados el causante Eduardo Aranda Jiménez, dio contestación a la demanda, quien manifestó no oponerse a las pretensiones de la demanda.

CUARTO. Por secretaría continúese con la contabilización del término dispuesto en el ordinal séptimo del auto adiado 25 de julio de 2023 (PDF 65).

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.